

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025.

En relación con el procedimiento de concesión de la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las intervenciones de desarrollo rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 69 de 9 de abril de 2025). Entre los pagos de Desarrollo Rural que se convocan se encuentra la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de 230 solicitudes de pago anual de la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025.

Tercero.—Por Resoluciones de 12 de diciembre de 2025 y 4 de junio de 2026 y propuestas de 3 y 9 de junio de 2026 se procede a la concesión y pago por cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida a 192 solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios exigidos en la Base decimosegunda de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras. La subvención se concede por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en estas bases reguladoras.

Cuarto.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que 32 solicitantes reúnen los requisitos para ser beneficiarios exigidos en la Base decimosegunda de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras. La subvención se concede por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en estas bases reguladoras.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resolvo Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 187 de 29 de septiembre de 2025); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas FEADER.

Segundo.—Vistos la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.



Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Jefe del Servicio de Modernización Agraria,

RESUELVO

Primero.—Conceder a los (32) beneficiarios relacionados en el anexo I que empieza con NIF 09414699V y concluye con NIF J74294877, una subvención por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6) campaña 2025, por un importe total de cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos (52.296,32 €), al haber acreditado los requisitos señalados en la Base decimosegunda de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones, pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Segundo.—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los (32) beneficiarios relacionados en el anexo II que empieza con NIF 09414699V y concluye con NIF J74294877, por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.047, código de proyecto (PEP) 2025/000218, por un importe total de € (51.332,84 €), Partida FEADER: 080301010001140060004006250, tras la aplicación de las retenciones preventivas en su condición de deudor FEAGA/FEADER a los 1 beneficiarios relacionados en el anexo III que incluye a NIF 45427455V.

Estas subvenciones están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 6% por la Administración General del Estado y en un 14% por el Principado de Asturias.

Tercero.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 15 de junio de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16/9/2025, BOPA 29/9/2025).—Cód. 2026-05403.



Plantación de manzano para la biodiversidad . Anexo I. Campaña 2025

NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
09414699V	421,85	527,31
09416063R	135,41	169,26
09418404L	1973,83	2467,29
09429395Q	1333,25	1666,56
09434377F	1520,74	1900,92
09439290K	603,24	754,05
09443778R	364,56	455,7
10531442H	640,58	800,73
10552194R	1989,46	2486,82
10586764W	380,18	475,23
10733606N	1114,51	1393,14
10870568D	366,64	458,3
10900089K	447,89	559,86
10907790V	588,5	735,63
11425436W	775,99	969,99
18196425K	1734,26	2167,83
45427455V	722,61	963,48
47041850L	723,91	904,89

martes, 23 de junio de 2026

Página 1 de 2

NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
52613438H	921,82	1152,27
53556179N	3478,94	4348,68
71641603F	3036,26	3795,33
71649287D	2020,7	2525,88
71664761G	208,32	260,4
71883469M	531,22	664,02
72035787V	1057,22	1321,53
76936923Z	703,08	878,85
B16934309	3119,59	3899,49
B74122797	1557,19	1946,49
B74153446	1145,76	1432,2
B74380510	5213,21	6516,51
B95970810	2025,91	2532,39
J74294877	932,23	1165,29
	41837,03	52296,32

martes, 23 de junio de 2026

Página 2 de 2



Plantación de manzano para la biodiversidad . Anexo II. Campaña 2025

NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
09414699V	421,85	527,31
09416063R	135,41	169,26
09418404L	1973,83	2467,29
09429395Q	1333,25	1666,56
09434377F	1520,74	1900,92
09439290K	603,24	754,05
09443778R	364,56	455,7
10531442H	640,58	800,73
10552194R	1989,46	2486,82
10586764W	380,18	475,23
10733606N	1114,51	1393,14
10870568D	366,64	458,3
10900089K	447,89	559,86
10907790V	588,5	735,63
11425436W	775,99	969,99
18196425K	1734,26	2167,83
47041850L	723,91	904,89

martes, 23 de junio de 2026

Página 1 de 2

NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
52613438H	921,82	1152,27
53556179N	3478,94	4348,68
71641603F	3036,26	3795,33
71649287D	2020,7	2525,88
71664761G	208,32	260,4
71883469M	531,22	664,02
72035787V	1057,22	1321,53
76936923Z	703,08	878,85
B16934309	3119,59	3899,49
B74122797	1557,19	1946,49
B74153446	1145,76	1432,2
B74380510	5213,21	6516,51
B95970810	2025,91	2532,39
J74294877	932,23	1165,29
	41114,42	51332,84

martes, 23 de junio de 2026

Página 2 de 2



ANEXO III_PLANTACION MANZANO
COMPENSADOS 530_944_26

DNI	EXPTE. PAGO	EXPTE. GESTOR	IMP.CALC	IMP. RES	DEUDOR/SANCION	GESTOR	PARTIDA
45427456V	531-2026-010211	1-2025-004875	770,78	0	560-2026-000001	96-2024-000179	80301028043103

80301028043103

5030113000002
50460011043103



FEAGA/FEADE	PA	AGE
722,61	168,61	72,26

722,61	168,61	72,26
--------	--------	-------

#jREF! #jREF! #jREF!
73,52 17,16 7,35